

SELO DE VAYRTO VEINTE
MAY DE OCHO MIL DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.

Propio de este Consejo segun Cometa del
Testimonio que se demuestra por el presente
Asno: Y que en quanto a la Cantidad de
mandados Noticia de suplica el libram^{to}
del Do. por Ciento a praxiata, Respecto de
que el Ayuntamiento tiene Establecido el
cavaso en el D^o Consejo de Castillas sobre
si se deuen llevar, o no a deudo efecto dhas
Notificaciones = Y animados su d^o Acor-
daron, que al tiempo de la N^o mision del
Do. por Ciento de el producto de Propio
del Ciudad año proximo pasado. Se haga
N^o mision al S^o Intendente, duplicandole
de suya Conceder un mes de termino para
la N^o mision de las Cuentas, en atencion
que ha q^o poner la re^o pida adiccion, y a
que han ocurrido las ocupaciones que lo
el Consejo, y que a continuacion del dho
Testimonio se ponga Copia de lo Con-
sistente a este Particular, para con
D^o Pedro Lencina.

En este Cavildo se el S^o Jure presente el
su M^o el Pedimento presentado por D^o Jo-
sep^h Manuel de los Couos, D^o Juan de los
Couos Cadano, y D^o Marcos Lencina de los
Couos Vecinos y Cavalleros de esta Villa por el

